

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**  
**Manizales, veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.**

<b>DEMANDANTE</b>	JHON JAIRO GARCÍA VÁSQUEZ propietario establecimiento de comercio denominado MARCAS & MARCAS
<b>DEMANDADO</b>	<b>JORGE ENRIQUE CARDONA GUARÍN</b>
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>RADICADO</b>	<b>170014003007-2023-00551-00</b>

Se agrega al proceso la anterior comunicación procedente de la Secretaría de Movilidad de Manizales, en la cual se informa que se acató la medida de embargo decretada por este despacho respecto del vehículo automotor de propiedad del demandado.

Se requiere a la parte actora para que en el término de ocho días siguientes a la notificación de este auto allegue el certificado donde aparezca debidamente registrado el embargo del citado automotor, so pena de continuar con el trámite legal del proceso.

Se agrega también las anteriores diligencias que provienen del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, con la anotación "DE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO POR CUANTO HA TRANSCURRIDO MAS DE UN MES SIN QUE LA PARTE INTERESADA HAYA REALIZADO LAS GESTIONES PERTINENTES TENDIENTES A LOGRAR LA NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO".

**NOTIFÍQUESE**

**ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO**

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado <b>NUMERO. 175 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>  MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaria
---

JABO

Firmado Por:  
Angela Maria Tamayo Jaramillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b1685569ec1fc51c7135436835d4fcfc79a39f9e0b4866479762acbd39f0cca**

Documento generado en 29/11/2023 04:06:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**